



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 499 . 2013

Lima, 17 DIC. 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 025-2013-PA1A-SERPAR-LIMA, de fecha 08 de agosto de 2013, del Programa Adopta un Árbol; el Informe N° 062-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 21 de agosto de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 1407-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA, de fecha 26 de agosto, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Memorandum N° 554-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML, de fecha 09 de setiembre de 2013, de la Gerencia General; el Informe N° 263-2013/SERPAR-LIMA/GT/MML/MTTO, de fecha 18 de setiembre de 2013, de la División de Mantenimiento Técnico; el Informe N° 2131-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 24 de setiembre de 2013, de la Gerencia Técnica; el Informe Técnico de Baja N° 08-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 12 de noviembre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 1864-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA, de fecha 13 de noviembre de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 025-2013-PA1A-SERPAR-LIMA, de fecha 08 de agosto de 2013, el Programa Adopta un Árbol, solicita la baja patrimonial de Camioneta, marca Jeep, modelo Cherokee, con placa de rodaje RQ-8806; por antigüedad y necesitar constantes reparaciones, generando gastos onerosos a la Institución;

Que, con Informe N° 1407-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA, de fecha 26 de agosto, la Subgerencia de Abastecimiento, eleva el Informe N° 062-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 21 de agosto de 2013, de Control Patrimonial, donde solicita se complete la información requerida por la Superintendencia Nacional de bienes Estatales, a fin de dar inicio al procedimiento de baja;

Que, mediante Memorandum N°554-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML, de fecha 09 de setiembre de 2013, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Técnica elaboré la ficha técnica de la unidad vehicular materia de la baja patrimonial;

Que, mediante Informe N° 2131-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 24 de setiembre de 2013, la Gerencia Técnica remite el Informe N° 263-2013/SERPAR-LIMA/GT/MML/MTTO, de fecha 18 de setiembre de 2013, la División de Mantenimiento Técnico remite la ficha técnica vehicular, señalando que fue elaborada por el técnico mecánico de la misma área y que en su apreciación técnica indica que la antigüedad del vehículo es de 22 años y que su mantenimiento es oneroso, recomendando la baja patrimonial;

Que, con Informe N° 1864-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA, de fecha 13 de noviembre de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento, eleva el Informe Técnico de Baja N°08-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 12 de noviembre de 2013, de Control Patrimonial, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de una Camioneta, valorizado en S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles), según libros contables, cuyo detalle se encuentra en la presente Resolución;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en el numeral N° 3.5 de las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución N° 320-2006-CG, referido a las verificaciones y conciliaciones, establece que los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificadas antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior y, asimismo, con la Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, se aprueba el "Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional";



